



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	MARIA NEYLA BORJA DURANGO
RADICADO	2019-00177-00
ASUNTO	TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO
INTERLOCUTORIO	222

El Representante Legal de la Entidad demandante conjuntamente con su apoderada judicial en este proceso, solicitan al Despacho dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación y en consecuencia, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega de los documentos base de la ejecución a la demandada con las constancias de rigor, no condenar en costas y el archivo definitivo del proceso.

Lo anterior será concedido por el Despacho, toda vez que la solicitud reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual expresa que presentado escrito proveniente del ejecutante o su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso.

Por lo dicho, **EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: TERMÍNESE este proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, del BANCO DE BOGOTA contra MARIA NEYLA BORJA DURANGO, radicado bajo el nro. 2019-00177-00, conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: No se hace pronunciamiento alguno en relación con las medidas cautelares solicitadas, en razón a que éstas no fueron solicitadas por la parte demandante.

TERCERO.- se ordena la entrega de los títulos materia de recaudo con las constancias de rigor a la demandada.

CUARTO.- Sin costas.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 61
virtualmente hoy 04 agosto de 2022 de conformidad con la ley 2213 de
2022.

ARGEMIRO CARDONA
SECRETARIO A.

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1945bba63c97c4a7297ead92896adf82451a9d4918960bd072e1a02e622d058**

Documento generado en 03/08/2022 04:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>